



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
Dirección General de Presupuestos
Consulta pública del anteproyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
ANTEPROYECTO DE LEY DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid ha sido un instrumento esencial para ordenar la gestión económico financiera, presupuestaria y contable del sector público de la Comunidad de Madrid. Regula, entre otras, cuestiones imprescindibles como la delimitación de los sujetos a los que resulta aplicable, los derechos y obligaciones que la integran, el contenido y estructura del Presupuesto, su elaboración, ejecución y modificación, la Intervención, el régimen de control y contabilidad pública, la Tesorería y las operaciones de endeudamientos y avales.</p> <p>Desde su entrada en vigor, hace más de 30 años, esta Ley ha sido objeto de muy diversas modificaciones, para adaptarla a las novedades normativas de carácter básico que se han ido dictando, a las nuevas circunstancias que afectan a la gestión económico presupuestaria de las Administraciones Públicas y, además, su regulación ha sido completada con disposiciones contenidas en las Leyes anuales de Presupuestos.</p> <p>Dado el amplio período de tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, se hace imprescindible proponer un cambio normativo en profundidad para recoger de forma sistemática e integral las reformas que resultan más necesarias y adaptar la gestión económico presupuestaria de la Comunidad de Madrid al marco de la vigente normativa europea, estatal y autonómica.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
Se considera necesario actualizar de manera integral la regulación recogida en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, por lo que, teniendo en cuenta las numerosas modificaciones parciales que ha sufrido la norma, se estima adecuado elaborar una norma nueva.
Objetivos
<p>El objetivo fundamental es adecuar la regulación del funcionamiento económico presupuestario de la Comunidad de Madrid a las circunstancias actuales en las que esta se desarrolla, así como su adaptación a la normativa europea, estatal y autonómica vigente.</p> <p>Para ello, como objetivos más destacados se pueden señalar:</p> <p>1º. Regulación de un sector público que incluya a sujetos que ahora no se regulan en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre y que se han incluido en las leyes</p>

de presupuestos anuales como consecuencia de la aplicación de la normativa básica del Estado.

2º. Regular de manera más completa los derechos y obligaciones de la Hacienda pública, eliminando referencias obsoletas y adaptando la regulación a la legislación vigente.

3º. Introducir en la regulación del régimen presupuestario cuestiones recogidas en la normativa europea y estatal vigente relativas a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera o a la programación presupuestaria plurianual. Asimismo, traer a una ley con vocación de permanencia determinadas cuestiones reguladas de forma continua en las leyes anuales de presupuestos.

4º. Regular el control interno al que debe someterse la actuación de la Comunidad de Madrid en las materias reguladas por la ley, incluyendo el control previo, el control financiero, la auditoría pública y la supervisión continua del sector público institucional.

5º. Establecer el régimen de contabilidad aplicable al sector público, sus finalidades, las cuentas que deben rendir los distintos sujetos del sector público y la Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

6º. Regular y adaptar a las figuras existentes en la actualidad, las operaciones financieras del sector público, tanto activas como pasivas, así como los avales de la Comunidad de Madrid.

7º. Regular el contenido y funcionamiento de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

8º. Regular el sistema de responsabilidades de las autoridades y personal de la Comunidad de Madrid, respecto a las materias que se regulan en esta ley.

Alternativas

La alternativa a una nueva ley sería modificar la vigente Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta solución no parece adecuada debido a la envergadura de la modificación propuesta y las sucesivas modificaciones sufridas por esta norma desde su entrada en vigor, que podrían dar lugar a una regulación confusa.

EL DIRECTOR GENERAL
DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO
Fecha: 2025.01.13 17:50

EL VICECONSEJERO DE
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: JUAN REVUELTA GONZALEZ
- ***6203**
Fecha: 2025.01.14 12:12